



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10351

Martes 23 de Octubre de 2007

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.657 - Dto. Nº 1292/07 - Apruébase Acta Acuerdo Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew .....	2
Ley Nº 5.658 - Dto. Nº 1293/07 - Apruébase Convenio de Cooperación Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia del Chubut ..	2-3
Ley Nº 5659 - Dto. Nº 1294/07 - Autorízase al Poder Ejecutivo a Donar Equipos Informáticos .....	3-4

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2007 - Dto Nº 1290 - Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner y Comitiva	4
---	---

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1262, 1263, 1264, 1268, 1272, 1274, 1284 a 1289 .....	4-6
--	-----

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2007 - Res. Nº 232 a 241 .....	7-10
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2007 - Res. Nº 79 .....	10-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2007 - Res. Nº 131 a 149 .....	11-16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2007 - Disp. Nº 45 a 47 .....	16-17

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2007 - Acuerdo Nº 297 a 309 .....	17-23

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2007 - Dictamen Nº 185 a 190 .....	23-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	25-36

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**APRUEBASE ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW.**

### LEY N° 5.657

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. ADRIÁN GUSTAVO LOPEZ, y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY y el Secretario de Gobierno, Dr. EDUARDO JAVIER MAZA, el día 18 de Mayo de 2.007 en la ciudad de Rawson, protocolizada al Tomo 3, Folio 108, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Mayo de 2.007, mediante la cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Trelew la administración, las tareas de contralor de los proyectos que se realicen y/o deban realizarse y la disposición de la totalidad del inmueble denominado "Galería del Encuentro" de la citada localidad, en el marco del Convenio suscripto el día 22 de Septiembre de 2.004 entre la entonces Secretaría de Desarrollo Social y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, protocolizado al Tomo 12, Folio 090, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Septiembre de 2.004, ratificada por Decreto N° 740/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1292/07.**

Rawson, 17 de Octubre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. ADRIÁN GUSTAVO LOPEZ, y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY y el Secretario de Gobierno, Dr. EDUARDO JAVIER MAZA, el día 18 de Mayo de 2.007 en la ciudad de Rawson, protocolizada al Tomo 3, Folio 108, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Mayo de 2.007, mediante la cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Trelew la administración, las tareas de contralor de los proyectos que se realicen y/o deban realizarse y la disposición de la totalidad del inmueble denominado "Galería del Encuentro" de la citada localidad, en el marco del Convenio suscripto el día 22 de Septiembre de 2.004 entre la entonces Secretaría de Desarrollo Social y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, protocolizado al Tomo 12, Folio 090, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Septiembre de 2.004, ratificada por Decreto N° 740/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5657  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

**APRUEBASE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

### LEY N° 5.658

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto el día 01 de noviembre de 2.006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, repre-

sentado por su Presidente Honorario, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y la Provincia del Chubut, representada por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 089, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 23 de mayo de 2.007, que tiene por finalidad establecer entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan el alcance de los resultados esperados del Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años" en la Provincia del Chubut, para lo cual la Provincia del Chubut adhiere al Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años", el cual tiene como objetivo instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de 0 a 4 años en su contexto familiar y comunitario desde una perspectiva de integración social, institucional y territorial de las acciones de gobierno, ratificado por Decreto N° 699/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1293/07.**  
Rawson, 17 de Octubre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto el día 01 de noviembre de 2.006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su Presidente Honorario, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y la Provincia del Chubut, representada por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 089, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 23 de mayo de 2.007, que tiene por finalidad establecer entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan el alcance de los resultados esperados del Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años" en la Provincia del Chubut, para lo cual la Provincia del Chubut adhiere al Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años", el cual tiene como objetivo instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de 0 a 4 años en su contexto familiar y comunitario desde una

perspectiva de integración social, institucional y territorial de las acciones de gobierno, ratificado por Decreto N° 699/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5658  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

**AUTORÍZASE AL PODER EJECUTIVO  
A DONAR EQUIPOS INFORMÁTICOS**

**LEY N° 5.659**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY :**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar los equipos informáticos que se describen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, propiedad del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Los elementos a los cuales se refiere el artículo 1° podrán ser donados en conjunto o en forma separada, a Instituciones, Entidades, Asociaciones, Fundaciones y/o cualquier otra persona jurídica sin fines de lucro; con cargo a que los bienes donados, sean utilizados exclusivamente en asistencia o en función de los servicios o actividades que el donatario realiza.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Honorable Legislatura la instrumentación de la donación dentro de los NOVENTA (90) días de ocurrida la misma, o – en su caso- cada una de ellas.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia de los equipos referidos en el estado en que se encuentren.

Artículo 5°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1294/07.**

Rawson, 17 de Octubre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar los equipos informáticos propiedad del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut; los elementos podrán ser donados en conjunto o en forma separada, a Instituciones, Entidades, Asociaciones, Fundaciones y/o cualquier otra persona jurídica sin fines de lucro; con cargo a que los bienes donados, sean utilizados exclusivamente en asistencia o en función de los servicios o actividades que el donatario realiza; el Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Honorable Legislatura la instrumentación de la donación dentro de los NOVENTA (90) días de ocurrida la misma, o –en su caso- cada una de ellas; y se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia de los equipos referidos en el estado en que se encuentran; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5659  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor C. Kirchner y comitiva.**

**Dto. Nº 1290/07.**

Rawson, 16 de Octubre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el día miércoles 17 de octubre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor C. Kirchner y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando del Acto Inaugural de la Autovía Comodoro Rivadavia - Rada Tilly;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor C. Kirchner y comitiva . -

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO G. YAUHAR

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 1262**

**08-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1263**

**08-10-07**

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el punto 6 del Anexo I del Decreto Nº 665/96, de fecha 11 de junio de 1996, correspondiente a la Cuenta Corriente Nº 42600027/11 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rawson, programa «Jóvenes Incursores en Hechos Delictivos» por el nombre «Fondos para la Infancia», en el marco de las Addendas I y II del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia del Chubut representada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto Nº 760/07.-

**Dto. Nº 1264**

**08-10-07**

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Silvana Elizabeth BOVERO (MI Nº 26.544.327 – clase 1978), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Dto. Nº 1268 08-10-07**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS UN MILLÓN ( \$ 1.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.172.000.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32-SAF Dirección General de Rentas, la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL OCHO (\$ 311.008.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Secretaría de Salud, y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F.77- SAF Hospital Zonal de Esquel.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 78- SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, y S.A.F. 79- SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1272 09-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1274 09-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1284 16-10-07**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a municipios y organismos, destinados a la implementación de los Proyectos Productivos Comarcales conforme la distribución que resulta del Anexo I del presente Decreto. -

Artículo 2º.- El subsidio otorgado mediante el artículo lo del presente Decreto, para financiar el Proyecto Productivo Comarcal del Eje Estratégico Agrícola de la Comarca de los Andes, serán abonados gradualmente conforme al avance del proyecto, mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 3º.- Los bienes adquiridos con motivo de los subsidios otorgados por el presente Decreto, serán destinados al desarrollo del Proyecto Productivo Comarcal, debiendo los beneficiarios, seguir las directivas de la Unidad de Gestión Comarcal, hasta la finalización del mismo.-

Artículo 4º.- Los beneficiarios deberán invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, a la Unidad de Gestión Comarcal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería -SAF 65 - Programa 17 y 26 - UG 11999, 1405 y 1409 - IPP 576: «Aportes a Gobiernos Municipales» - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

**ANEXO I**

BENEFICIARIOS	RESPONSABLES		IMPORTE
El Hoyo	Santiago Cárdenas	D.N.I. 5.413.163	\$ 233.550,00
El Maitén	Oscar Rubén Currilén	D.N.I. 12.194.137	\$ 59.320,00
Travelin	Carlos Mantenga	D.N.I. 11.764.512	\$ 116.960,00
TOTAL			\$ 409.830,00

**Dto. Nº 1285 16-10-07**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a los municipios y organismos, destinados a la implementación de los Proyectos Productivos Comarcales conforme la distribución que resulta del Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1º del presente Decreto, para financiar el Proyecto Productivo Comarcal del Eje Estratégico Ganadero de la Comarca de Río Senguer-Golfo San Jorge, serán abonados gradualmente conforme al avance del proyecto, mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 3º.- Los bienes adquiridos con motivo de los subsidios otorgados por el presente Decreto, serán destinados al desarrollo del Proyecto Productivo Comarcal, debiendo los beneficiarios, seguir las directivas de la Unidad de Gestión Comarcal, hasta la finalización del mismo.-

Artículo 4º.- Los beneficiarios deberán invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, a la Unidad de Gestión Comarcal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 17 - UG 8456 – 9867 -

8455 y 9163 - IPP 576: «Aportes a Gobiernos Municipales» y Programa 17 - UG 11999 - IPP 518: «Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas»- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007-

**ANEXO I**

BENEFICIARIOS	RESPONSABLES		IMPORTE
Alto Río Senguer	Enrique Javier Maraboli	D.N.I. 22.368.919	\$ 56.850,00
Gobernador Costa	Miguel Ángel Larrauri	D.N.I. 14.301.004	\$ 56.850,00
Río Mayo	Pablo Gabriel Salazar	D.N.I. 17.783.392	\$ 32.650,00
Sarmiento	Ricardo Alberto Britapaja	D.N.I. 10.989.860	\$ 78.700,00
TOTAL TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS			\$ 225.050,00
Sociedad Rural del Sudoeste	Gabriel Antorena	D.N.I. 23.499.008	\$ 80.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES			\$ 80.000,00
TOTAL			\$ 305.050,00

**Dto. Nº 1286 16-10-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 43.820,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI (M.I. Nº 5.331.431), destinado a financiar proyectos en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno e la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 3, Folio 226 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2007, ratificado por Decreto Nº 760/07, y de la Adenda II suscripta el día 09 de Agosto de 2007, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia del Chubut, protocolizada al Tomo 4 - Folio 233 del Registro de Contratos y Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Agosto de 2007, mediante la cual se aprueba la asistencia técnica y financiera por parte de la citada Secretaría Nacional, del Proyecto denominado «Apoyo a la integración de Niños, Niñas y Adolescentes en su comunidad», a ejecutarse bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 19 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 1287 16-10-07**

Artículo 1º.- Precédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial

4.322, a favor del señor MARTÍN FLORENTINO D.N.I. 7.277.103, la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (390 m2., 87 dm2.), determinada por el Lote 28, Manzana 35, Sector 8, Circunscripción 5. Ejido 06, Calle Bogotá Nº 830 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.-

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. Nº 1288 16-10-07**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 79.500,00) a favor de la Municipalidad de la localidad de Trevelin, representada por su Intendente Dr. Carlos MANTEGNA, destinado a solventar el pago de los trabajos de los técnicos en el marco del Programa «De qué va a vivir mi pueblo».-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a las siguientes cuentas: Programa 17 y 25 - Actividad 1 y 0 - Ubicación geográfica 3522 y 11999 - IPP 576 - Fuente de financiamiento 111.-

**Dto. Nº 1289 16-10-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a favor de la Fundación Crecer con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 846 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su Presidente Señora MÉNDEZ ELIZALDE, MARIANA (DNI Nº 16.841.542) y su Tesorera Señora ANTELO REINOSO, DOLORES (DNI. Nº 21.831.836), destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de dicha Institución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 19 - Actividad 1 - U. G. 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 232/07.

Rawson (Chubut), 08 de Octubre del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24852, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 600/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 233/07.

Rawson (Chubut), 10 de Octubre del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24885, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 592/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 234/07.

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 22.517, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 657/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 330/07-F.3 (fs.249).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretaria de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretario de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA a dar respuesta a la Nota Nº 330/07-F.3. (fs.249), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley

4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 330/07-F.3. (fs.249).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 235/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Octubre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24884, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 593/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 236/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente N° 24876, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 643/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota N° 129/07-F.3. correspondiente observaciones auditoria.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro: Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO a dar respuesta a la Nota N° 129/07-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 129/07-F.3.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 237/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente N° 24875, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 642/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha dado respuesta a la Nota N° 76/07-F.3.- correspondiente observaciones auditoria.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando



do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS (hasta 21/05/07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS (hasta 21/05/07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES a dar respuesta a la Nota N° 76/07-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 76/07-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 238/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente N° 22.520, año 2005, caratulado: «COMUNA

RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 658/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota N° 331/07-F.3.- (fs.113/115).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Junta Vecinal: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliانا ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ

y Tesorera: Sra. Liliانا ALMENDRA a dar respuesta a la Nota N° 331/07-F.3.- (fs.113/115), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 331/07-F.3. (fs.113/115).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 239/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente N° 22.521, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 335/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota N° 335/07-F.3.- (fs.135/138).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 335/07-F.3.- (fs.135/138), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 335/07-F.3. (fs.135/138).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 240/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 23.772, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 653/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha dado respuesta a la Nota Nº 315/07-F.3.- (fs.91) de fecha 14 de agosto del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon: Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 315/07-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 315/07-F.3. (fs.91).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 241/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 22.513, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 652/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha dado respuesta a la Nota Nº 308/07-F.3. (fs.55) de fecha 09/08/07.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon: Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 308/07-F.3. (fs.55), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 308/07-F.3. (fs.55).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Resolución Nº 79-07.**

RAWSON, 08 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 2-1160-07, caratulado "Sindicato Regional Luz y Fuerza de la Patagonia s/ Solicitud de Audiencia c/ TRANSPA", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presenta el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, Seccional Trelew solicitando audiencia de partes con la firma TRANSPA SA a los fines de arribar a un acuerdo con motivo de diferencias suscitadas en cuanto a la liquidación del rubro vacaciones;

Que por medio de Acta de Reunión N° 5 celebrada en el marco de la Comisión Paritaria Permanente, obrante a fs. 10, ambas partes se someten a instancia de éste organismo laboral a los fines de dilucidar el mencionado conflicto;

Que, por medio de audiencia de fs. 09/vta. solicitan a ésta Subsecretaría de Trabajo dictamine al respecto;

Que a fs. 16 obra dictamen de asesoría jurídica en el cual establece el modo en que se debe liquidar el mencionado plus vacacional;

Que, sobre ese particular el art. 155 de la Ley N° 20.744 establece que el trabajador percibirá su retribución durante el período de vacaciones, en tanto que –tratándose de trabajadores remunerados en forma mensual- se deberá dividir por veinticinco (25) el importe del sueldo que perciba el trabajador al momento de su otorgamiento para establecer el valor día de vacaciones;

Que el art. 53, inc. I, del CCT N° 002/07, establece claramente que “la remuneración por vacaciones, será liquidada sobre la base del promedio de las remuneraciones percibidas en el semestre anterior, mas la doceava parte de la bonificación anual por eficiencia”;

Que –según surge de éstos autos- dicha retribución viene siendo abonada por la empresa TRANSPA S.A. a sus trabajadores bajo el concepto de “plus vacacional”, independientemente de los haberes mensuales, normales y habituales, tal como surge del escrito adjuntado al expediente por dicha empresa;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER como base de cálculo mensual para el pago de la retribución por vacaciones, el promedio de las remuneraciones percibidas en el semestre anterior al goce de las mismas, mas la doceava parte de la Bonificación Anual por Eficiencia, tal cual lo establece el art. 53, inc. I, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 002/07.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que, a los fines de obtener el valor diario de vacaciones, se deberá dividir la base de cálculo detallada en el art. 1° por 25, de conformidad con el art. 155 de la Ley N° 20.744.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que, el pago de la retribución por vacaciones, se deberá abonar como se viene haciendo hasta el momento, toda vez que el plus vacacional representa un derecho adquirido por parte de los trabajadores, el cual representa el monto que debe cobrar cada trabajador, que se encuentra en período de vacaciones, por encima de su salario normal y habitual.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA  
Subsecretario de Trabajo  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

#### Res. N° 131 14-06-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de 28 DE JULIO, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1° estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 4229 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

#### Res. N° 132 14-06-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de TECKA, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000.00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1° estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 5637 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

#### Res. N° 133 20-06-07

Artículo 1°: Otorgar a las Comunas Rurales la cantidad de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 138.376,26), cuya distribución se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: La Ayuda Financiera a que se refiere el Artículo anterior comprende los sueldos brutos correspondientes al Sueldo Anual Complementario 1° Semestre de 2007 de los Agentes dependientes de las Comunas Rurales (Planta Permanente y Temporaria).

Artículo 3°: La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia procederá a depositar mediante acreditaciones en las Cajas de Ahorro de los agentes, los montos correspondientes a los haberes netos, como así también las sumas en concepto de retenciones y aportes patronales correspondiente a la Ayuda Financiera mencionada en el Artículo 1°, en los Organismos respectivos según lo indicado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: El presente gasto será imputado al Programa 19 - Jurisdicción 20 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.

**ANEXO I**

**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO-1° SEMESTRE-2007**

COMUNAS RURALES	IMPORTE
ALDEA APELEG	5.525,73
ALDEA BELEIRO	7.153,14
ALDEA EPULEF	6.601,54
BUEN PASTO	2.925,39
CARRENLEUFU	7.927,35
CERRO CENTINELA	4.558,07
COLAN CONHUE	8.758,46
CUSHAMEN	11.157,03
DIQUE F. AMEGHINO	7.737,40
DR. ATILIO VIGLIONE	239,00
DR. RICARDO ROJAS	5.843,21
FACUNDO	4.045,96
GAN GAN	14.323,65
GASTRE	8.354,41
LAGO BLANCO	5.856,78
LAGUNITA SALADA	5.923,25
LAS PLUMAS	8.866,66
LOSALTARES	5.860,62
PASO DEL SAPO	8.461,70
TELSEN	8.256,91
TOTAL /	138.376,26

**ANEXO II**

**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO – 1° SEMESTRE – 2007**

APORTES PATRONALES	\$ 1.125,13
HABERES SAC 1o SEMESTRE/07	\$ 91.176,00
TOTAL JUBILACIÓN ( PERSONAL )	\$ 15.817,92
APORTE PATRONAL OBRA SOCIAL ( SEROS )	\$ 5.052,98
TOTAL SEROS ( PERSONAL )	\$ 4.866,84
APORTE PATRONAL JUBILATORIO	\$ 20.337,39
TOTAL	\$138.376,26

**Res. N° 134 21-06-07**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) a la «Municipalidad de El Maitén» representada por su Intendente Oscar Rubén CURRILEN con D.N.I. N° 12.194,137, y por su Tesorero Luis Ortenciano PERRY con D.N.I. N° 14.049.727, para cubrir gastos emergentes a la conformación de su Junta Municipal de Defensa Civil.-Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido

ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno. Trabajo y Justicia -Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Programa: 16 -Defensa Civil – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.

**Res. N° 135 21-06-07**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Comuna Rural de Facundo en concepto de Ayuda Financiera la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a fin de solventar los gastos que demanden la refacción del Edificio Comunal en baños e instalación de agua caliente como así también en el corralón posterior.

Artículo 2°.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa: 19 - Dirección General de Asuntos Municipales - Ubicación Geográfica: 8457 -Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007 –

**Res. N° 136 22-06-07**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en Licitación Privada N° 05/2007 llevada a cabo para la adquisición de cartuchos y toner, destinados a distintos Organismos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- DESESTIMAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, cotizados por la firma LIBRERÍA A Y B (sobre N° 2), los ítems 31, 34, 39, 40, 42, 43 y 48, ofertados por la firma NEWXER S.A. (sobre N° 3), por no ser convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°: ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 a la firma LIBRERÍA A.B.G. (sobre N° 1), los ítems 10, 11, 24, 27, 43 y 55, a la firma LIBRERÍA A Y B (sobre N° 2), por ajustarse ambas ofertas a los requerimientos y necesidades de los Organismos solicitantes, como así también a las condiciones establecidas mediante el Pliego de Bases y Condiciones, ade-

más de ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, y los ítems 39, 40 y 47 a la firma NEWXER S.A. (sobre N° 3), por ajustarse a los requerimientos y necesidades de los Organismos solicitantes, como así también a las condiciones establecidas mediante el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°.- DECLARAR DESIERTOS los ítems 32, 33, 38 y 41, de la presente Licitación Privada, ante la falta de presentación de ofertas.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA, de los ítems 32, 33, 38 y 41, correspondiente a la adquisición de siete (7) cartuchos de toner TOSHIBA T-1200E p/ Estudio 120-A5M9201, cuatro (4) toner p/SHARP AL-1661-CS, cuarenta (40) toner p/fotocopiadora ESTUDIO 16, y cuarenta y un (41) toner p/impresora HP Láser Jet 93005DM PRINTER, en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 4) de la Ley N° 5447.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 129.951,96), se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 2 - Elementos de oficina, material didáctico y de recreación - Programa: 1 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Actividad: 1 - Conducción, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 62/100 CENTAVOS (\$ 6.123,62) - Programa: 1 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Actividad: 2 - Informática Jurídica, por la suma de PESOS DOS MIL CINCO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 2.005,92) - Programa: 2 - Subsecretaría de Gobierno y Justicia - Actividad: 1-Conducción, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 66/100 CENTAVOS (\$ 2.880,66) - Programa: 3 - Administración del MGTYJ, por la suma de PESOS TRES MILOCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 33/100 CENTAVOS (\$ 3.874,33) - Programa: 16 - Defensa Civil, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 76/100 CENTAVOS (\$ 6.590,76) - Programa: 17- Registro de la Propiedad Inmueble, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$ 8.198,17) - Programa: 19 - Asuntos Municipales, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 CENTAVOS (\$ 3.246,19) - Programa: 20 - Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 CENTAVOS (\$ 1.927,32) - Programa: 21 - Representación Notarial del Estado, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 92/100 CENTAVOS (\$ 12.656,92) - Programa: 23 - Promoción y Defensa de Derechos Humanos, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 CENTAVOS (\$ 3.755,93) - Programa: 29 - Desarrollo del Sistema de Información Territorial - Actividad: 1- Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 19/100

CENTAVOS (\$ 3.248,19) - Fuente de Financiamiento: 329 -RE.NA.PER. - Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 2 - Elementos de oficina, material didáctico y de recreación - Programa: 18 - Registro e Identidad de las Personas, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 CENTAVOS (\$ 75.443,95) - Ejercicio 2.007.

### Res. N° 137

22-06-07

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a contratar en forma directa la locación de un (1) inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 35 de la ciudad de Rawson, por el alquiler mensual de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 centavos (\$ 2.100,00), por un período de dos (2) años con opción a prórroga por iguales condiciones de las partes, a partir del 1° de Diciembre de 2006 al 30 de Noviembre de 2008, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, apartado c) inciso 5) de la Ley 5447.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a un monto total de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 centavos (\$ 50.400,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 20 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia -Programa 1 - Act. 1 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 2 - Función 210 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 Servicios No Personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 Alquileres de Inmuebles - Ejercicio 2006: por un importe total de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2.100,00), y Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 20 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 1 - Act. 4 - Plan de Seguridad Participativa - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 2 - Función 210 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 Servicios No Personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquileres de Inmuebles - Ejercicio 2007: por un importe total de Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 centavos (\$ 25.200,00) - Ejercicio 2008: por un importe total de Pesos Veintitrés Mil Cien con 00/100 centavos (\$ 23.100,00).

### Res. N° 138

22-06-07

Artículo 1°.- DECLÁRESE DESIERTO el llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2007, con el objeto de tramitar la adquisición de dos (2) depósitos móviles para combustible JP1 para helicópteros, destinados a la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a tramitar la adquisición de dos depósitos móviles para combustible JP1 para helicópteros, destinados a la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante el

procedimiento de contratación directa previsto en el Artículo 96°, inciso c) apartado 4) de la Ley N° 5447.

**Res. N° 139** **22-06-07**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la calle Berwyn N° 387 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de la citada Dirección General, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por el término de dos (2) años a partir del 01 de marzo de 2007, y por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) mensuales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Saf Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa: 3 - Dirección General de Administración - Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Inciso: 3 - Servicios No Personales - Partida Principal: 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007.

**Res. N° 140** **25-06-07**

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa

a partir del 1° de Junio de 2007, el inmueble propiedad de la Señora CARRAZZA, Elvira Catalina D.N.I. N° 10.147.320 y del Señor ROCHA, Rodolfo Roberto L.E. N° 7.812.006, representados al efecto por el Señor CAÑADAS, Antonio D.N.I N° 6.248.134 y por la Señora CASTAÑO, Enriqueta L.C. N° 4.234.336, sito en calle Pueyrredón N° 728 de la Villa Balnearia Playa Unión, ejido municipal Rawson, por el importe mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), por el término de dos (2) años de locación, con opción a dos (2) años más de locación cuando así lo acuerden las partes, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95° Apartado c), Inciso 5) de la Ley 5447.-

Artículo 2°: El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2.007 - JURISDICCIÓN 20 - SAF 21 - PROGRAMA 05 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1 - SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 1999 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 210: \$ 7.800,00. - EJERCICIO 2.008 - JURISDICCIÓN 20 - SAF 21 - PROGRAMA 5 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1 - SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 11999 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 210: \$ 15.600,00. - EJERCICIO 2.009 - JURISDICCIÓN 20 - SAF 21 - PROGRAMA 5 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1 - SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 11999 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 210: \$ 7.800,00.

**Res. N° 141** **26-06-07**

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa la locación de dos (2) Departamentos del Barrio CODEPRO, ubicados en Circulación 15, Piso 1ro. Depto. "B" y Circulación 13, Planta Baja, Depto. "A" de la ciudad de Trelew, propiedad de la Base Aeronaval Almirante Zar, representada al efecto por el Señor Capitán de Fragata Dn. Leonardo María CASCALLAR, en su carácter de Jefe de la División Alcaldía por el alquiler mensual de PESOS UN MIL VEINTE (\$ 1.020,00) a partir del 22 de Febrero de 2007 y hasta el 31 de Enero de 2008 inclusive, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95 - apartado c) inciso 7) de la Ley N° 5447 y Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°: El gasto que demande la locación autorizada por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2.007 - JURISDICCIÓN 20 - SAF 21 - PROGRAMA 05 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1 - SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 11999 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 210: \$ 9.435,00.

**Res. N° 142** **27-06-07**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00) a la «Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn» representada por su Presidente Roberto Daniel D'AMBROSIO con D.N.I. N° 10.391.229, y por su Tesorera María Iratí ARNOLD con D.N.I. N° 14.974.954 destinado exclusivamente a solventar gastos emergente del trabajo que realiza la Brigada de Prevención y Lucha para incendios rurales de la Península Valdés.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno. Trabajo y Justicia - Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Programa: 16 - Defensa Civil - Inciso: 5 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007.

**Res. N° 143** **28-06-07**

Artículo 1°: Otorgar a las Comunas Rurales en concepto de Ayuda Financiera la cantidad de PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 341.776,73), cuya distribución se detalla en el Anexo I,

que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: La Ayuda Financiera a que se refiere el Artículo anterior comprende los sueldos brutos correspondientes al Mes de Junio de 2007 de los Agentes dependientes de las Comunas Rurales (Planta Permanente y Temporaria).

Artículo 3°: La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia procederá a depositar mediante acreditaciones en las Cajas de Ahorro de los agentes, los montos correspondientes a los haberes netos, como así también las sumas en concepto de retenciones y aportes patronales correspondiente a la Ayuda Financiera mencionada en el Artículo 1°, en los Organismos respectivos según lo indicado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: El presente gasto será imputado al Programa 19 - Jurisdicción 20 - Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.

### ANEXO I

#### MES DE JUNIO DE 2007

COMUNAS RURALES	IMPORTE
ALDEA APELEG	14.374,91
ALDEA BELEIRO	17.474,62
ALDEA EPULF	17.134,66
BUEN PASTO	6.911,35
CARRENLEUFU	19.170,18
CERRO CENTINELA	13.983,86
COLAN CONHUE	21.238,71
CUSHAMEN	21.101,57
DIQUE F. AMEGHINO	19.920,67
DR. ATILIO VIGLIONE	8.265,87
DR. RICARDO ROJAS	14.368,82
FACUNDO	9.208,25
GAN GAN	37.623,32
GASTRE	20.028,25
LAGO BLANCO	14.038,18
LAGUNITA SALADA	14.316,61
LAS PLUMAS	20.902,01
LOSALTARES	10.796,56
PASO DEL SAPO	21.335,77
TELSEN	19.582,56
TOTAL	341.776,73

### ANEXO II

#### MES DE JUNIO 2007

APORTES PATRONALES	\$ 30.479,15
HABERES JUNIO/ 07	\$220.312,00
TOTAL JUBILACIÓN (PERSONAL)	\$ 31.241,43
APORTE PATRONAL OBRA SÓCIAL (SEROS)	\$ 9.979,24
TOTAL SEROS (PERSONAL)	\$ 9.597,42
APORTE PATRONAL JUBILATORIO	\$ 40.167,49
TOTAL	\$341.776,73

#### Res. N° 144 28-06-07

Artículo 1°- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de SARMIENTO, la cantidad de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1° estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 9163 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

#### Res. N° 145 28-06-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de RIO PICO, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1° estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 9869 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

#### Res. N° 146 28-06-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de RIO MAYO, la cantidad de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1° estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 8455 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

**Res. N° 147 28-06-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de LAGO PUELO la cantidad de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000.00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1° estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 1406 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

**Res. N° 148 28-06-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de PUERTO PIRÁMIDES, la cantidad de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000.00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 702 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

**Res. N° 149 28-06-07**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) a «TRELEW RUGBY CLUB» representado por su Presidenta: Lidia Beatriz CARRIZO con D.N.I. N° 17.130.529 y por su Tesorero: Diego RODRÍGUEZ con D.N.I. N° 23.791.319, destinado a solventar gastos de alojamiento para cuarenta y ocho (48) jugadores de los equipos que compitieron en el Torneo Jorge - Papuchi- Ragonesi, realizado los días 17 y 18 de marzo de 2007 y para doscientos (200) chicos invitados de las Colonias de Vacaciones de Verano 2007.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en

la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia -Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Actividad: 1-Conducción del M.G.T.yJ. - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 7 - Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE****Disp. N° 45 10-10-07**

Artículo 1°: Imponer al Sr. SUELDO DANIEL DNI: 14.624.734, con domicilio en la calle Fontana S/N de la localidad de Río Pico, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75) y el decomiso de nueve (09) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*), muertos (los secuestros constan en folios N° 03 del Expediente N° 4196/07 MIAyG), secuestros realizados por personal de policía provincial, División Montada y Asuntos Rurales Comodoro Rivadavia, el día 30 de Mayo de 2007, en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; al artículo 7° inc. a) y c) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2°.- Imponer al Sr. Riveros Luis Angel, DNI: 26.026.717, con domicilio en Barrio Militar Casa N° 65 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, una multa de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75), en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; al artículo 7° inc. a) y c) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 3°: El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 4196/07-MIAyG.

**Disp. N° 46 10-10-07**

Artículo 1°: Imponer al Sr. COLAZURDO Walter Omar, con domicilio en el Barrio Luis Vernet Casa N° 29 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa de: PESOS MIL (\$ 1.000) y el decomiso de cuatro (04) ejemplares de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*), y un (01) ejemplar de la especie Choique (*Pteronemia pennata pennata*) muertos, (los secuestros constan en folio N° 04 del Expediente N° 4197/07 MIAyG) secuestrado por personal de la Subcomisaría Distrito Garayalde



el día 04 de Junio del 2007, en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; artículo 11° inc. b) Ley N° 4560/99 y el artículo 7° inc. a) y b) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. GOMEZ Luis Mario, DNI: 30.580.227, con domicilio en la calle Congreso Nacional N° 618 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa de: PESOS MIL (\$ 1.000) en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; artículo 11° inc. b) Ley N° 4560/99 y el artículo 7° inc. a) y b) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 3°: Imponer al Sr. GUERRERO César Alejandro DNI: 31.261.007, con domicilio en el Barrio INTA calle Viedma N° 4476 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa de: PESOS MIL (\$ 1.000) en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; artículo 11° inc. b) Ley N° 4560/99 y el artículo 7° inc. a) y b) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 4°: Imponer a la Sra. GONZALES Juliana DNI: 35.887.454, con domicilio en el Barrio INTA calle Los Altares N° 4467 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa de: PESOS MIL (\$ 1.000) en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; artículo 11° inc. b) Ley N° 4560/99 y el artículo 7° inc. a) y b) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 5°: El valor de las multas aplicadas deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 4197/07 MIAyG.

### Disp. N° 47 10-10-07

Artículo 1°: Imponer al Sr. DUARTE Guillermo Pablo DNI: 21.584.832, con domicilio en el Barrio SEYON casa N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, una multa de: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) en infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257; el artículo 7° inc. a), b) y c) y 8° inc. 4) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. N°. 7158/07 MIAyG.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23707/05- 23708/05- 23710/05- 23711/05- 23712/05- 23713/05- 23714/05- 23715/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1356-1265-1306-1317-1330-1338-1326-1314-1305-1274-1278-1297-1275-1287-1362-1292-1269- 1277/05-MFPS; 527- 590- 597- 598- 599/05-M.E.- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 277/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL y por el MINISTERIO DE EDUCACION, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 23.674).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL y por el MINISTERIO DE EDUCACION, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 23.674), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-

EXPTE N° MONTO	RES	FECHA	BENEFICIARIO	
23707/05	1265/05MFPS	14-10-05	ZUÑIGA, ANA I. (1ªa4ªcuota)	\$ 3.200
23708/05	1317/05MFPS	21-10-05	ALLULEF, VICTORIA (1ªy2ªcuota)	\$ 500
23708/05	1330/05MFPS	21-10-05	SIDES, ZULMA (1ªy2ªcuota)	\$ 500
23708/05	1338/05MFPS	21-10-05	MANQUILLAN, LIDIA (1ªy2ªcuota)	\$ 500
23710/05	1314/05MFPS	21-10-05	CALFUNAO, MIRIAM	\$ 400
23711/05	1274/05MFPS	14-10-05	PARRA CHAVARRIA, L. (1ªa3ªcuota)	\$ 600
23711/05	1278/05MFPS	14-10-05	ZARIAS, MARIA E. (1ªcuota)	\$ 250
23712/05	1275/05MFPS	14-10-05	FERMIN, LILIANA	\$ 1.400
23712/05	1362/05MFPS	24-10-05	DIAZ, ROLANDO A.	\$ 800
23713/05	1277/05MFPS	14-10-05	TRONCOSO, AMELIA	\$ 4.400
23714/05	590/05ME	07-11-05	FUND.EVOLUCION	\$ 1.124
23715/05	598/05ME	09-11-05	RACSS0ºAAPAGPV	\$ 5.000
23715/05	599/05ME	09-11-05	VI.R.CLAD.Y BIOG.	\$ 5.000
TOTAL				\$ 23.674

SON PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 23.674).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 298/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23830/06- 23831/06- 23832/06- 23833/06- 23834/06- 23835/06- 23836/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 25-32-34-35-41-49-62-70-85-12-19-58-31-36-54-1-6-17-4-56-93/06-MFPS- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 278/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.222,50).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.222,50), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-**

EXPTE Nº	RES.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23830/06	32/06MFPS	05-01-06	PRIMO, MIRIAM P.	\$ 3.690
23830/06	34/06MFPS	05-01-06	CORREA, CARLOS E.	\$ 500
23831/06	35/06MFPS	05-01-06	ALVAREZ, MANUELA.	\$ 1.220
23831/06	41/06MFPS	05-01-06	ROBERTS, SILVIA A.	\$ 800
23831/06	49/06MFPS	05-01-06	CONS.ADULTOS MAY-C.R.	\$ 7.000
23832/06	62/06MFPS	10-01-06	GALLARDO, SIMON	\$ 19.549,50
23832/06	70/06MFPS	11-01-06	COOP.ESC.Nº 1440-TW	\$ 5.000
23833/06	19/06MFPS	03-01-06	PEREZ, RAFAEL H.	\$ 2.700
23833/06	58/06MFPS	06-01-06	DE LALLANA, MARIO	\$ 11.803
23834/06	31/06MFPS	05-01-06	PINILLA, MARCIA V.	\$ 600
23834/06	36/06MFPS	05-01-06	RIQUELME, SANDRA (1ªy2ªcuota)	\$ 3.600
23835/06	06/06MFPS	03-01-06	MIRANDA, AMELIA	\$ 500
23836/06	56/06MFPS	06-01-06	MANRIQUE, ELSAINES	\$ 1.100
23836/06	93/06MFPS	18-01-06	ROSAS, NURIA L.	\$ 160
TOTAL				\$ 58.222,50

SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.222,50).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 299/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 25.091, año 2007, caratulado: SUBSECRETARIA INFRAESTRUCTURA – PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO S/PRESUNTO ROBO DIRECCIÓN REGIONAL OBRAS PUBLICAS – COMODORO RIVADAVIA – s.a.r. Nº 44 – DS – 03 – EXPTE. Nº 2890-SOP y SP –03); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo perpetrado en las oficinas de la Dirección Regional de Obras Públicas, donde autores ignorados sustrajeron de la misma los siguientes elementos: (4) CPU ignorándose marca y serie, (1) CPU Marca Pentium III, (1) monitor de 17", (2) monitores de 15", (2) monitores de 14", (3) impresoras Marca HP 640 y (1) teléfono fax marca Panasonic c/contestador digital.-

Que obra a fs. 39 y vuelta) Ratificación/Ampliación de denuncia de Guillermo Mario REARTE, Director Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia.-

Que luce a fs. 43 y vuelta y 44 y vuelta) Declaración Testimonial e Informativa respectivamente, de empleados de esa Dirección.-

Que mediante Resolución Nº XII 07, copia obrante a fs. 67) se acepta la renuncia interpuesta por el Arquitecto REARTE, Guillermo (M.I.Nº 18.092.431) al cargo de Director Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia.-

Que luce a fs.75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81) Dictamen Nº 53/DS/06 de la Asesoría General de Gobierno.-

Que mediante el dictado de la Resolución Nº XII 20 obrante a fs. 90) se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa instruida en el Expediente 2890-SoySP-03.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 93) mediante el Dictamen Nº 26/07 expresando que: "... correspondería el ARCHIVO de las presentes actuaciones atento no existir elementos de juicio para atribuir responsabilidad a persona alguna..."-.

Por ello y lo previsto en el Artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente a la Subsecretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 300/07-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de Octubre del dos mil siete, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22511/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 02 de Octubre del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.362.795,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23588/05- 23634/05- 23635/05- 23636/05- 23681/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 832-848-852-1145-1137-1124/05-MFPS; 631-755-756-555-672-824- (Rectif. Disp. 58/05-G.G.)-764-792-803-804 (Rectif. por Res. N° 836/05)/05-P-IAS.- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 256/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL

SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 116.670,90).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 116.670,90), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-

EXPTE N°	RES.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23588/05	832/05MPFS	08-09-05	VALENZUELA, MARIAA. (1ªa3ªcuota)	\$ 2.400
23588/05	848/05MFPS	08-09-05	TINTORERO, OSCAR A.	\$ 800
23634/05	631/05P-IAS	09-09-05	ESCUELA N° 64-TW	\$ 3.100
23634/05	755/05P-IAS	07-10-05	COLEGIO N° 744-TW	\$ 2.500
23634/05	756/05P-IAS	07-10-05	CEN.UNIV.CH.EN CORDOBA	\$ 2.500
23635/05	555/05P-IAS	18-08-05	MOV.DE FOCO- LARES-TW	\$ 2.250
23635/05	672/05P-IAS	19-09-05	MANSILLA, EDUARDO	\$ 5.500
23635/05	824/05P-IAS	01-11-05	ESCUELA N° 106-A.R.S.	\$ 19.000
23636/05	764/05P-IAS	11-10-05	A.DE.CU.AR-TW	\$ 2.000
23636/05	792/05P-IAS	25-10-05	ESCUELA N° 167-RW	\$ 1.800
23636/05	803/05P-IAS	28-10-05	SEC.DEP.REC. Y TURISMO	\$ 45.000
23636/05	804-836/05 P-IAS	28-10-05	ASOC.EISTEDDFOD DEL CH	\$ 27.000
23681/05	1145/05MFPS	05-10-05	OJEDA, LIDIA M.	\$ 250
23681/05	1137/05MFPS	05-10-05	SOSA, MAURICIO A.	\$ 1.360
23681/05	1124/05MFPS	04-10-05	DOMINGUEZ, HIPOLITO R.	\$ 1.210,90
TOTAL				\$ 116.670,90

SON PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 116.670,90).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 302/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23559/05- 23560/05- 23561/05- 23564/05- 23570/05- 23571/05- 23572/05- 23573/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Re-

querimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 541-542-585-503-588-599-573-620-621-570-635-644-P.-IAS; 661-643-644- 869- 901- 908- 642-657- 664- 645- 654-655/05-MFPS.- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 255/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 108.400).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 108.400), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-**

EXPTE N°	RES.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23559/05	541/05P	12-08-05	FEDERACION ATLETISMO CH U.A.V.HOCKEY S/C.Y P.R.CH.	\$ 2.000
23559/05	542/05P	12-08-05	PROY.PREV. VIH/SIDA-TW	\$ 5.000
23559/05	585/05P	29-08-05	VIH/SIDA-TW	\$ 1.200
23560/05	503/05P	05-08-05	ALBERTALI, MONICA	\$ 20.000
23560/05	588/05P	30-08-05	INST.I.ARTE E.D.C.E. ESQUEL	\$ 2.000
23560/05	599/05P	30-08-05	ASOC.VEC.B°C. NAMUNCURA	\$ 50.000
23561/05	573/05P	24-08-05	FUNDACION C.I.C.-TW	\$ 15.000
23561/05	620/05P	07-09-05	FED.COM.EXTRAN-JERAS-CR	\$ 10.000
23564/05	570/05P	23-08-05	GALERIA DEL ENCUENTRO	\$ 2.000
23570/05	644/05MFPS	23-08-05	BAYON, MARCELA. (1°cuota)	\$ 250
23571/05	869/05MFPS	12-09-05	SANCHEZ, ESTER INES	\$ 250
23572/05	642/05MFPS	23-08-05	RUIZ, BERTHA	\$ 300
23573/05	645/05MFPS	23-08-05	BARRIENTOS CAR-CAMO, JOEL	\$ 400
TOTAL				\$ 108.400

SON PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 108.400).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.555/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 119- 123- 124 Y 136/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 269/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 5.404,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 5.404,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24555/06	119/06-PHLCH	13-06-06	BIBLIOT.POPULAR RICARDO J.BERWYN - GAIMAN	\$ 500,00
24555/06	123/06-PHLCH	13-06-06	F.M.P.BORJA - COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.000,00
24555/06	124/06-PHLCH	13-06-06	ASOC.PADRES AUTISTAS (APADEA) COM.RIVADAVIA	\$ 1.000,00
24555/06	136/06-PHLCH	29-06-06	ASOC.PATAG ESTUDIANTES INGEN.QUÍMICA - UNPSJB- COMODORO RIVADAVIA	\$ 2.904,00
TOTAL				\$ 5.404,00

SON PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 5.404,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 24.618/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 238-243 Y 244/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 270/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24618/06	238/06-PHL	26-09-06	ESCUELA N°189 - TRELEW	\$ 500,00
24618/06	243/06-PHL	28-09-06	ESCUELA N° 714 « JULIO CORTAZAR » - TRELEW	\$ 500,00
24618/06	244/06-PHL	28-09-06	JORGE SEBASTIAN LEYTON	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 2.000,00

SON PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 305/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 25.604/07 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 342/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 272/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación del Aporte Económico otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$ 412.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$ 412.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**APORTE OTORGADO POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
25604/07	342/06-PHL	12-12-06	ASOC.PROV.DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.P.E.L)	\$ 412.000,00
TOTAL				\$ 412.000,00

SON PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$ 412.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 25.264/07 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 076- 085 Y 086/07-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 271/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art.

32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
25264/07	076/07-PHL	23-03-07	CLUB DEPORTIVO GENOA	\$ 500,00
25264/07	086/07-PHL	29-03-07	HOGAR MATERNO INFANTIL « EVITA »- PTO.MADRYN	\$ 800,00
TOTAL				\$ 1.300,00

SON PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 307/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 25.511/07 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 131- 132- 140- 142 Y 144/07-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 274/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
25511/07	132/07-PHL	28-05-07	GRUPO MESETA -RAWSON	\$ 1.000,00
25511/07	140/07-PHL	01-06-07	ESCUELA Nº 85 - TRELEW	\$ 500,00
25511/07	144/07-PHL	07-06-07	BIBLIOTECA R. BERWYN- GAIMAN	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 2.500,00

SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 308/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.904/07 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 313- 317- 321- 322- 323 Y 327/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 273/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24904/07	313/06-PHL	23-11-06	ESCUELA Nº 157- TRELEW	\$ 1.000,00
			ESCUELA Nº 179 - ESQUEL	\$ 1.000,00
			ESCUELA Nº 184 - COM.RIV.	\$ 1.000,00
24904/07	317/06-PHL	29-11-06	ESC.CAPACIT.LABORAL Nº 509 - RAWSON	\$ 400,00
24904/07	321/06-PHL	30-11-06	ESC. Nº 43 INGLUIS HUERGO-COMODORO RIVADAVIA	\$ 250,00

24904/07	322/06-PHL	04-12-06	ESC.PROV.Nº145-TRELEW	\$ 240,00
24904/07	323/06-PHL	04-12-06	ESC.PROV.Nº 178-RAWSON	\$ 150,00
24904/07	327/06-PHL	05-12-06	COMPLEJO PLAZA DEL CIELO- UNPSJB-ESQUEL	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 5.040,00

SON PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 309/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.903/07 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 012- 015- 017 Y 019/07-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 268/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24903/07	015/07-PHL	17-01-07	SUBSECR.DE DEPORTES MUNICIPALIDAD ESQUEL	\$ 1.500,00
24903/07	017/07-PHL	18-01-07	ESCUELA Nº 129-ALDEA EPULF	\$ 100,00
24903/07	019/07-PHL	23-01-07	SOC.ITALIANA-ESQUEL	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 3.100,00

SON PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a

Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 185/07.

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24.482, año 2006, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional de Obra 38 Viviendas en la Localidad de Río Pico – Emergencia Hídrica (Expte. Nº 1382/04-SIPSPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 583) mediante Dictamen Nº 973/07; al Asesor Legal a fs. 584) mediante Dictamen Nº 43/07 y al Contador Fiscal a fs. 585) mediante Dictamen Nº 113/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 186/07.

Rawson (Chubut) Octubre 09 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.405, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 09-AVP-2007 – ADQUISICIÓN DE UN (01) MINIBÚS NUEVO SIN USO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN (EXPTE. Nº 00591-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 281) Dictamen Nº 45/2007 y Contador Fiscal a fs. 282) Dictamen Nº 279/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 187/07.**

Rawson (Chubut), 10 octubre de 2007

VISTO: El expediente Nº 25.706, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANTECEDENTES “ADICIONAL “ POR LA COLOCACION DE DE DEFENSAS METÁLICAS SOBRE CANAL PLUVIAL UBICADO EN AVENIDA SAN MARTIN ENTRE CALLES NAHUEL PAN Y J.M THOMAS DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN (EXPTE. Nº 0255/06/ SIPySP/ipv)”;

y  
CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 619) mediante Dictamen Nº 975/07); al Asesor Legal a fs. 620) Dictamen Nº 36/07 y al Señor Contador Fiscal a fs. 621) mediante Dictamen Nº 284/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 188/07.**

Rawson (Chubut) , 10 de octubre de 2007.-

VISTO: El expediente Nº 25.741, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA Nº 94/06- OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EPUYEN (EXPTE. Nº 1220/05 SIPySP/ipv)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 237) Dictamen Nº 282/07 CF; al Asesor Legal a fs. 238) Dictamen Nº 143/07 y al Asesor Técnico a fs. 239) mediante Dictamen Nº 978/07; y  
Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 189/07.**

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2007

VISTO. El Expediente Nº 25.739, año 2007, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 86/06 Obra Proyecto y Construcción de 30 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de Corcovado (Exppte. Nº 0178/06-SIPySPipv)”;

y  
CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 300) mediante Dictamen Nº 118/07-CF; al Asesor Legal a fs. 301) mediante Dictamen Nº 141/07 y al Asesor Técnico a fs. 302) mediante Dictamen Nº 979/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 190/07.**

Rawson (Chubut), Octubre 11 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.726, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 18-AVP-2007 ADQUISICION DE CEMENTO PÓRTLAND NORMAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN – PLAN- TA DE ADOQUINES (EXPTE. Nº 01673-C-2007); y



CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 158) Dictamen N° 44/07 y Contador Fiscal a fs. 159) Dictamen N° 287/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OLVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HIPOLITO MELLADO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "MELLADO, HIPÓLITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 573 – Año 2006), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Chubut), 25 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI

Secretaria

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SISTO REGOJO y ADELAIDA MATIAS, para que se presenten en autos: "REGOJO, SISTO y MATIAS, ADELAIDA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 1334 Año 2006). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Septiembre 11 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "BLANCO, JULIO y ROBERTS, THELMA S/SUCESION" Expte. N° 2332/07 a herederos y acreedores de don JULIO BLANCO y de doña THELMA ROBERTS. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 25 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CONSTANTINO POLA Y POLA y doña MATILDE PIEDAD SEVILLA CALLEJA, en autos: "POLA Y POLA, CONSTANTINO y SEVILLA CALLEJA, MATILDE PIEDAD S/SUCESION", Expte. N° 1.521/07.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ISABEL ESTEFANIA AYECHU, en autos: "AYECHU, ISABEL ESTEFANIA S/SUCESION", Expte. N° 1.406/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, cita y emplaza a TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quien se considere con derecho, para que dentro de CINCO DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DESTEFANIS GRACIELA LILIANA Y OTROS C/TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ORDNARIO" Expte. N° 362/07, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2007.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 23-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SANZ, PEDRO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de STAGNIHA, JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GARCIA, JUAN MARCOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA CORDOBA, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "CORDOBA, MARIA CRISTINA S/SUCESION", Expte. N° 1536/2007.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gusta-

vo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de doña STELLA MARIS BARRERA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "BARRERA STELLA MARIS S/SUCESION" (Expte. Nº 1503/07).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELINA MENDIVIL, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "TOTARO, ROBERTO SANTO Y MENDIVIL ELINA S/SUCESION" (Expte. Nº 1491/96). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, por subrogación legal, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SIPLE, MANUEL S/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. Nº 497-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL SIPLE que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut), 03 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "RIOS, OSCAR CARLOS S/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. Nº 427-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS RIOS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut), 15 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de CINCO (5) DIAS, que en el presente concurso: "RIAL, JUAN CARLOS Y DIOGENES FRANCISCO RIAL (Soc. Hecho) "FRAN-BA" S/QUIEBRA", Expte. Nº 2434/05 se han reformulado las fechas señaladas en el punto 11) y 12) de la parte resolutive de la sentencia del 9/08/07. A continuación se transcribe la resolución Nº 312/07 que lo ordena: "Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2007...." RESUELVO: 1º) Reformular el plazo señalado en el punto 11º de la parte resolutive de la sentencia del 09/08/2007, y fijar el día 19 de Noviembre de 2007 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación a la Síndico. 3º) Reformular el plazo señalado en el punto 12º de la parte resolutive de la sentencia del 09/08/2007 y fijar el día 04 de Febrero de 2008 para que la Síndico presente los informes individuales; y el día 17 de Marzo de 2008 para que presente el Informe General. 4º) Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada Ley y por el plazo que dicha norma fija, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. 5º) Disponer que la presente resolución es parte integrante de la resolución interlocutoria registrada bajo el Nº 225/2007, de fecha 09/08/2007, que obra a fs. 3309/3310 vta. de este proceso, dejándose constancia de ello en el Registro pertinente. 6º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Eduardo Oscar Rolinho – Juez."

Comodoro Rivadavia, Octubre 10 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 18-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO MORALES, para que se presenten en los autos caratulados: "MORALES, CARLOS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 646 – año 2005, Letra M)".

Publíquense edictos por tres días.  
Esquel, 13 de marzo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VIRGILIO LOPEZ Y/O VIRGILIO LOPEZ FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 11 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PALADINO, DANIEL ENRIQUE, para que se presenten en autos: "PALADINO, DANIEL ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 227 Año 2007).  
Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Rawson, 02 de Julio de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra

ASMUS, cita y emplaza al Sr. WALTER DANIEL BARLOA para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "SAUCEDO, MARIA ROSA S/GUARDA CECILIA MARIA LUJAN BARLOA BALDERRAMA" (Expte. N° 648 – Año 2007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial. Ello bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.  
Trelew, Ch., 17 de Septiembre de 2007.

MARIAALEJANDRAASMUS  
Secretaria

I: 22-10-07 V: 23-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALANIZ, JULIO CESAR, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "ALANIZ JULIO CESAR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expediente N° 2386/2007).

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 02 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 3º Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en autos: "RIERA, EMILIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 93/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. EMILIA RIERA, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en el último domicilio de la causante, en el tablero del Juzgado de Paz de la Localidad de Carmen de Patagones y en los Estrados del Juzgado.  
Esquel, 10 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados "FERNANDEZ, MIRIAM GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 324 – 2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MIRIAM GLADYS FERNANDEZ para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 30 de Julio de 2007.

Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a EVELINA ANA FILOMENA CAMPOLI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos: "CAMPOLI, EVELINA ANA FILOMENA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 1.120/2.007, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausente para que la represente (Arts. 145 del CP, y 18 de la Ley 14.394). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Septiembre, 26 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a la Sra. ROSALINA VAZQUEZ, para que en el plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "FLORES, ADOLFO ANGEL C/VAZQUEZ, ROSALINA S/DI. VINCULAR (Art. 214 – Inc. 2° CC)" (Expte. N° 260 – Año 2006). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 8 de Octubre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-10-07 V: 23-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, en autos caratulados: "GASCIUNAS, JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. N° 2.304/2.007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 02 de octubre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

**DIRECCION GENERAL DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68º CÓDIGO FISCAL**

SEÑORES:  
TRANSPORTE CABRERA HNOS. S.H.  
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-06-0129 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizado su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámite se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00061/07-DR- (por la porción impaga del 91,72%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.328,03), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 30.421,57.  
 Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 7.779,98.  
 Multa Art. 30°: \$ 9.126,48.  
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 16-10-07 V: 29-10-07.

---

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR  
 DE ANGELIS OSVALDO DANIEL  
 MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D1-50-06-0030 suscripto oportunamente, por Ley 2409 –Productos de Mar-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – Piso 1° - Capital Federal o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00158/06-DR- (por la porción impaga del 16,17%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.186,39), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 2.048,74  
 Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 523,02  
 Multa Art. 30°: \$ 614,63

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
 Director de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 12-10-07 V: 26-10-07.

---

## REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, comunica por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en los autos caratulados: "OPERACIONES ESPECIALES ARGENTINA S.A. C/FRACASSO, RUBEN MANUEL y OTRO S/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 742/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser,

subastará el día 27 de Octubre de 2007, a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de esta ciudad, el inmueble individualizado como Lote "m" de la Manzana 358 del B° Juan XXIII de esta ciudad, y que posee una superficie de 424 mts.2. Se trata de un terreno baldío ubicado sobre la calle Lisandro de la Torre esquina Scalabrini Ortiz. Visitas: Diariamente a toda hora por tratarse de un terreno baldío. Posee título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 473 F° 237 Finca N° 61578. CONDICIONES DE VENTA: al contado, con base de \$ 3.238,27 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100), resultante de los 2/3 de la valuación fiscal y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Sellado del Boleto: 1%. Saldo del Precio: Pagadero dentro de los Cinco días de notificado el comprador de la aprobación del remate. El bien adeuda en la Municipalidad local bajo Partida Inmobiliaria N° 14473 Impuestos Inmobiliarios períodos 08/05 a 08/07 \$ 1.751,07 y Tasa de Higiene Urbana los mismos períodos por \$ 500,29. Redes y Pavimento: No adeuda. Cobros Judiciales: No adeuda. El eventual adquirente que no sea argentino nativo deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Informes: Italia N° 846, Of. 19 – TE: 156242443 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Octubre 10 de 2007.

MARIA SALOME EZPELETA  
 Secretaria

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

---

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Hugo Ricardo Sastre a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: "(Expte. 46.077 F°. 112 vta. – Año 2004), se hace saber por Dos días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 298.795,11), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado, individualizado como: Parcela 14 (antes Lote J-1) de la Manzana 75, Sector 3, Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut e inscripto en la Matrícula (01-37) 5.759. El estado de ocupación es el siguiente: (Acta de fs. 159/160) "...me constituyo en calle Lezana N° 530 de la ciudad de Trelew, en el inmueble que en su frente y por su fachada hace presumir su destino como local comercial, de material, en buen estado de su frente "Empanadas del Picurú", ... compuesto por una superficie aproximada de 252 metros cuadrados ... donde constato la existencia allí de un local comercial con una puerta al costado y un amplio acceso al frente, una edificación en buen estado de conservación, constatando que ... el local comercial se encuentra cerrado, procediendo a

tocar el portero adyacente a la puerta de color azul, siendo atendido allí por una persona de sexo femenino, quien dice ser la señora Bertucci y manifiesta ser la dueña del lugar ... constato que el mismo se encuentra ocupado, siendo atendida por la persona referenciada que dice ser la dueña... En este estado impongo de mi cometido a la requerida presente en este acto, le doy lectura en alta voz del art. 598 inciso 1 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y le intimo el desalojo del inmueble en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de lanzamiento. Acto seguido, verifico el estado físico del inmueble ocupado, procediendo a constatar en este acto que se trata de un inmueble de material, de una construcción buena, en buen estado de conservación ubicado en una zona con todos los servicios, sobre asfalto, constatando que se encuentra en un estado de conservación óptimo..." (hay una firma y un sello que dice Dra. Margot OROQUIETA Escribana Registro N° 60 ...- Se deja constancia que a fs. 163/164 de autos se encuentra agregado convenio de desocupación del inmueble suscripto entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ocupante Don Homero Bertucci. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Trelew, al 21 de Agosto del 2007 la suma de \$ 3.501,00 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, por el período 8º Cta. Año 1999, 11º cta. Año 1999, 12º cta. Año 2000 a 10º cta. Año 2002, 12º cta año 2002 a 4º cta. Año 2007 con Boleta de Deuda N° 55961 y 5º a 8º ctas. Año 2007. La deuda mencionada será actualizada al momento de hacerse efectiva la preferencia. El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate.

**INFORMACION:** En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos y/o en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Trelew.

**EL REMATE:** Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 26 de octubre de 2007, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 11 de octubre de 2007.

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 22-10-07 V: 23-10-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Carlos A. Tesi,

Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT c/ AREVALO, Rolando Alfonso s/Ejecución prendaria" (Expte 306 – Año 1.993), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el rodado individualizado como Camión Marca Grosspal, Modelo G-640, Motor Marca Deutz Nro 405576, Chasis Marca Grosspal Nro 060-1023-D, Año 1.986, Dominio Q0045633, en el estado en que se encuentra.-

Se deja constancia que el rodado registra deuda en la Dirección de Rentas por los períodos 08/98 a 12/06 por la suma de \$ 2252,40 actualizado al día 15/02/2007 y en la Asesoría Letrada por períodos 05/89 a 07/98 por la suma de \$ 20.357,50 actualizado al día 18/05/2006 incluidos gastos y honorarios.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.-

**INFORMES Y EXHIBICION:** Los días de publicación de edictos, en horario comercial, en Rivadavia 615 de Rawson.-

Asimismo, pueden verse fotos del rodado a subastar en [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

**EL REMATE:** Se realizará en la calle Rivadavia 615 de Rawson, el día viernes 26 de octubre de 2007 a las 17:15 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el cinco (5%) de comisión de martillero.-

Secretaría, 16 de Octubre de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA  
Secretario de Refuerzo

I: 22-10-07 V: 23-10-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT c/ AREVALO, Rolando Alfonso s/Ejecución prendaria" (Expte 307 – Año 1.993), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el rodado marca Ford, Modelo F-100 D, tipo Pick Up, Motor Marca Deutz Nro F4L913-SL402722, Chasis Marca Ford Nro KB8LJL-19648, Año 1.988, Dominio c1433261, en el estado en que se encuentra.-

Se deja constancia que el rodado registra deuda en la Dirección de Rentas por los períodos 12/98 a 02/07 por la suma de \$ 1603,43 actualizado al día 15/02/2007 y en la Asesoría Letrada por períodos 01/92 a 11/98 por

la suma de \$ 9.769,16 actualizado al día 18/05/2006 incluidos gastos y honorarios.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.- **INFORMES Y EXHIBICION:** Los días de publicación de edictos, en horario comercial, en Rivadavia 615 de Rawson.-

Asimismo, pueden verse fotos del rodado a subastar en [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

**EL REMATE:** Se realizará en la calle Rivadavia 615 de Rawson, el día viernes 26 de octubre de 2007 a las 17:35 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el cinco (5%) de comisión de martillero.-

Secretaría, 19 de Octubre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 22-10-07 V: 23-10-07.

---

### EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora Aixa Tamara GOMEZ, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Con fecha 30 de Agosto de 2007, por unanimidad, los socios de KIUBIT S.R.L., decidieron lo siguiente: 1) **NUEVO DOMICILIO** de la Sociedad: Constituir nuevo domicilio en calle Segundo Sombra N° 1.175, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. 2) **SOCIOS GERENTES:** designar como Socios Gerentes a ambos socios: Julio César VIVEROS FUENTES y Edgardo Adrián GONZALEZ.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 23-10-07.

---

### EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Doctora: Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) **SOCIOS:** Aldo Héctor BERON: CUIT 20-20283342-0, argentino, casado en 1<sup>as</sup> nupcias con Amalia Giménez, DNI 20.283.342, nacido el 05/09/68, empresario, con domicilio en San Martín y Avenida Alsina Edificio 3, Piso tercero, Departamento H", de esta Ciudad, Raúl CHOSCO, CUIT 20-22820842-7, argentino, soltero, DNI 22.820.842, nacido el 02/11/72, empresario, con domicilio en calle Teniente Giménez N° 740, de esta Ciudad, Juan Ramón CAÑETE, CUIT 20-

18175476-2, argentino, divorciado, DNI 18.175.476, nacido el 24/01/67, empresario, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 650, de esta Ciudad y Julio César GIUSTOZZI, CUIT 20-16478118-7, argentino, casado en 1<sup>a</sup> nupcias con Silvia Patricia Pisano, DNI 16.478.118, nacido el 09/07/63, empresario, con domicilio en calle Pieragnoli N° 1.075, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. 2) Fecha de instrumento Constitución: Escritura N° 555 de fecha 02 de Julio de 2007, pasada al Protocolo del Registro Notarial N° 51 del Chubut adscripción a cargo del Escribano Américo Issa Pfister. 3) Denominación de la Sociedad: "TELEMATICA S.R.L." 4) Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut. 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99), contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto Social: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades. a) Prestación de servicios de televisión, internet, y telefonía por aire. b) Comercialización de productos utilizados para la generación, emisión, transporte, recepción y explotación de señales de radiodifusión, voz y/o datos. c) Venta de equipos e insumos de sistemas de telecomunicaciones, electricidad y afines. d) Reparación y prestación de servicio técnico para sistemas de telecomunicaciones en general. e) Ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. f) Importación y exportación de bienes, maquinarias, herramientas y materiales, para uso propio y/o de terceros, necesarios para el cumplimiento de las actividades mencionadas precedentemente y de los productos originados y/o derivados de las mismas. 7) Capital Social: Pesos Doce mil \$ 12.000, representado por ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.) cada una, siendo el capital totalmente suscripto de la siguiente forma: Aldo Héctor BERON; 30 cuotas, Raúl CHOSCO, 30 cuotas, Juan Ramón CAÑETE, 30 cuotas, y Julio César GIUSTOZZI, 30 cuotas. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada y representada por un socio, y revestirá el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mismo, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. 9) Cierre de Ejercicio: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Diciembre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) domicilio social y fiscal Avenida Rivadavia N° 650, de esta ciudad. b) En este acto las partes designan como socio gerente al señor Aldo Héctor BERON.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 23-10-07.



**EDICTO**

Por disposición de la señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Don Raúl Bernardo SOPLANES, CUIL 20-11372319-0, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Rosa Galleguillo, DNI 11.372.319, nacido el 28/06/54, empresario, domiciliado en Leopoldo Lugones N° 590, Km. 3, de esta ciudad y Don Gustavo Raúl SOPLANES CUIL N° 20-28403162-9, argentino, soltero, DNI 28.403.162, nacido el 25/09/80, empresario, domiciliado en calle José María Moreno N° 730, Km. 3, de esta ciudad. 2) Fecha del instrumento de Constitución: 19/06/2007. 3) Nombre de la Sociedad: **“CALMAQ VENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”**. 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) Duración de la Sociedad: 99 años contados a partir de su inscripción registral. 6) La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Venta, reparación y prestación de servicios de maquinarias industriales. b) Venta, servicio y mantenimiento de quemadores a gas- gas oil. c) Prestación de servicios electromecánicos y automatización en general. d) Venta y prestación de servicios de equipos de calefacción, aire acondicionado y calderas. e) Venta, fabricación, comercialización y prestación de soporte técnico y servicios de cañerías de gas y conductos. f) Venta de insumos para servicios gastronómicos en general. g) Venta de repuestos varios y exportación e importación de los productos cuya comercialización realice. h) Ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. 7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Doce mil \$ 12.000, representado por ciento veinte (120) cuotas sociales de peso Cien (\$ 100.) cada una, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el Socio Raúl Bernardo SOPLANES; sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.), cada una y el socio Gustavo Raúl SOPLANES, sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. 8) Administración y Representación: La sociedad será administrada y representada por cualquiera de los socios en forma indistinta y revestirán el carácter de Socios Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, necesitando la firma del resto de los socios para aquellos actos de disposición u aquellos actos para los cuales se requieran Poderes Especiales. 9) Cierre de Ejercicio: La sociedad practicará Balance General el día 31 de diciembre de cada año. 10) Cláusulas Transitorias: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal en calle José María Moreno N° 730, Barrio Gene-

ral Mosconi, Km.3, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 23-10-07.

**EDICTO****DUAL CORE S.R.L.**

Constituida mediante contrato privado de fecha 16/08/2007.

**SOCIOS:** Gregorio Carlos Alberto DRACH, Documento Nacional de Identidad Número 7.820.039; CUIT 20-07820039-2, nacido el 12 de Abril de 1.948; argentino, casado, empresario, domiciliado en calle Sargento Cabral 1662 de Trelew, y Carlos Gabriel DRACH, Documento Nacional de Identidad número 25.407.931, CUIT 20-25407931-7, nacido el 21 de Agosto de 1.976, argentino, soltero, empresario, domiciliado en calle Blas Parera 758 de Trelew, provincia del Chubut.

**DURACIÓN:** Noventa y nueve años (99).

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **INMOBILIARIA:** mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra por subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. **CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas. **COMPRAVENTA:** fabricación, importación, exportación, consignación y representación de bienes muebles. **PUBLICITARIA:** desempeñarse como asesor publicitario para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculado a la actividad publicitaria. Asesoramiento en investigaciones, trabajos, estudios y análisis de mercado. Promoción de empresas, comercios, servicios y negocios. Asesoramiento en relaciones públicas y humanas. Creación producción y comercialización de marcas, diseños, emblemas e ideas publicitarias. **ASESORIA CONTABLE:** Asesoramiento a empresas y/o particulares en los rubros contables, financiero, económico, impositivo, provisional, administrativo, de organización y métodos. Evaluación de proyectos, estudio de

factibilidad, selección de personal, implantación de sistemas y servicios de computación. Asesoramiento en materia de comercio exterior y estudio de mercado. Organización y dictado de cursos, conferencias, audiovisuales, seminarios y demás actividades de investigación. FINANCIERA: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. EDITORIAL: La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros. SERVICIOS DE COMPUTACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS: Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros, tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad. Prestar servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas de computación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por leyes o por este estatuto.

**CAPITAL:** El capital social lo constituye la cantidad de pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representado por un mil doscientos (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: El Sr. Gregorio Carlos Alberto Drach Seiscientos (300) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una; y; el Sr. Carlos Gabriel Drach Seiscientas (900) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas suscriptas son integradas de la siguiente manera: En este acto el Sr. Gregorio Carlos Alberto Drach la suma de Pesos Seis Mil (\$ 3.000,00) en efectivo y el Sr. Carlos Gabriel Drach la suma de Pesos Seis mil (\$ 9.000,00) en efectivo.

**DIRECCION Y ADMINISTRACION, REPRESENTACION:** La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no, quien ejercerá tal función, designado por los socios, por el término de cinco (5) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

**GERENTES:** Sr. Gregorio Carlos Alberto Drach, por el término de cinco (5) años quien podrá realizar cualquier acto de administración de la sociedad, quien declara bajo juramento no estar comprendido en las previsiones del Art. 238 – Ley 24.522.

**SEDE SOCIAL:** Blas Parera 758 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 23-10-07.

---

### EDICTO LEY 19.550

#### TEHUELCE S.A.F.I.C.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de Noviembre del 2007, a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

**PRIMERO:** Designación de dos accionistas para firmar el acta. **SEGUNDO:** Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 cerrado el 30 de Junio del 2007. **TERCERO:** Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. **CUARTO:** Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. **QUINTO:** Distribución de utilidades. **SEXTO:** Consideración de la renuncia del Sr. Gustavo Zorrilla al cargo de Director.

**NOTA:** Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCE S.A.F.I.C.A.  
GERONIMO de FELICE  
Gerente

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

---

#### COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA

#### CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 19 de Noviembre de 2007, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día:**

- Acreditaciones
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance.
- Informe de la Junta Fiscalizadora.
- Renovación de cargos en el Organo Directivo.
- Informe y Evaluación del desarrollo institucional durante el período octubre 2002 –Setiembre 2003.

HECTOR RAUL SEGURA  
Vicepresidente

CARLOS DOMINGUEZ  
Pro-Secretario

I: 19-10-07 V: 23-10-07.

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

##### Licitación Pública Nº 28/07-SCOMC-UEP Expediente Nº 1314/07-EC

Objeto del llamado: “**Adquisición de Equipamiento Informático**”, para **Comunas Rurales y Delegaciones Policiales de la Provincia del Chubut**”.

### SECCION VI

#### AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 30 de Octubre de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 1.350.923).

Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Quinientos Nueve con Veintitres Centavos (\$ 13.509,23).

Plazo de Entrega: Entregas parciales de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 17-10-07 V: 23-10-07.

### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Dirección General de Administración

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/2007.

OBJETO: **Adquisición de dos (2) vehículos para transporte de pasajeros, capacidad 42 personas.**

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut, sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la Calle Hipólito Irigoyen Nº 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en el lugar de apertura de la licitación Hasta el día 29 de octubre de 2007.

I: 19-10-07 V: 25-10-07.

---

### PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

#### LICITACION PUBLICA Nº 05/07 PBSA Expte. Nº 2531 – EC – 07.

Objeto: Contratación Seguros para los Puertos Provinciales, conforme las “Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 05 de Noviembre de 2007 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: U\$D 500.000.

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% (U\$D 5000).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (IVA incluido).

Lugar de Venta: Patagonia Broker S.A. sita en Urquiza 437/439 – Trelew.

Consultas: Patagonia Broker S.A.

Tel./Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar

Urquiza 437/439 – Trelew – Chubut – (C.P. 9100).

www.patagoniabroker.com.ar

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****SECCION IX****AVISO DE LICITACION****Licitación Pública Nº 23/07-SCOMC-UEP**

Obra: **“Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales”**.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 443.478,16).

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho centavos (\$ 4.434,78).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 532.173,79).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Beleiro

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 20 de Noviembre – Hora: 11:00 hs.

I: 23-10-07 V: 29-10-07.